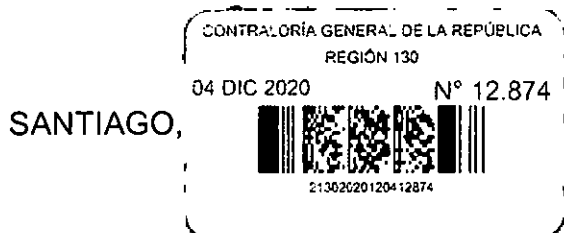




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 160.536 / 2019
C.E. N° 432 / 2019

ATIENDE EL OFICIO N° 19.295, DE 2019,
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE
LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS
Y LAS RESPONSABILIDADES ASUMIDAS
POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CASTRO EN LA REPARACIÓN DE UNA
LANCHA AMBULANCIA.



Se ha dirigido a esta Entidad Fiscalizadora, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, solicitando informar sobre los procedimientos establecidos y responsabilidades asumidas por parte de la Municipalidad de Castro en la reparación de una lancha ambulancia.

Como cuestión previa, es dable indicar que requeridos informes al Servicio de Salud Chiloé, a la Municipalidad de Castro y a la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor, y efectuadas las diligencias y verificaciones sobre la materia, se desprende del informe técnico confeccionado en diciembre de 2018, por don Federico Kruger Finsterbusch, Director de Planificación y Recursos Físicos de esta última repartición, que la Corporación, a través de su Departamento de Salud, se encarga de desarrollar funciones relacionadas con esa área, articulando la red municipal, y trasladando a los usuarios de zonas insulares, para lo cual opera dos lanchas que unen las Islas de Quehui y Chelín con Rilán o con el Puerto de Castro, principalmente, movilizandolas rondas médicas, a los enfermos y/o accidentados, y los insumos clínicos.

En tal sentido, el Estatuto de la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor, consigna en su artículo 3°, en lo que interesa "que la corporación no tendrá fines de lucro y su objetivo será: a) administrar y operar en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Castro".

Precisado lo anterior, cabe indicar respecto de ambas embarcaciones lo siguiente:

AL SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. LANCHAS AMBULANCIA LIBERTAD I.

En relación con la lancha ambulancia Libertad I, se pudo verificar mediante el respectivo certificado, que se encuentra inscrita en el Registro de Matrícula de Naves Menores, de la Capitanía de Puerto de Puerto Varas, a nombre de la Municipalidad de Castro.

De acuerdo a lo informado por el Director de Planificación y Recursos Físicos de la Corporación Municipal de Castro, en el aludido informe técnico de diciembre de 2018, la lancha a motor Libertad I, es una embarcación de fibra de vidrio y plástico reforzado, con motor diésel, de propiedad de la Municipalidad de Castro, y que tiene más de 10 años de uso, ya que fue construida en el año 2008, según consta en certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A N° 1287588, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y otorgado por la Capitanía de Puerto de Puerto Varas, con fecha 07 de junio de 2017.

Agrega el citado director que, entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018, para intentar mantener operativa la embarcación, se realizaron las reparaciones correspondientes, pero el motor continuó con problemas de funcionamiento, siendo reparado en varias oportunidades, sin lograrse resultados positivos, por lo que se evaluaron las ventajas y desventajas de proceder a ubicar en el mercado un motor similar al que poseía la lancha, con el objeto de reemplazarlo, ya que producto de los problemas mecánicos aquella permaneció fuera de servicio por casi un año.

En este sentido, el citado profesional indica que, luego de realizarse las correspondientes cotizaciones, con fecha 26 de septiembre de 2018, se suscribió un convenio entre el Secretario General de la Corporación Municipal de Castro, señor Marcelo Fuentes García, y el Gerente General de la empresa Motonáutica Off Road S.A., para la adquisición de un motor marca Yanmar, modelo 6 LPA - STZP2 de 315 HP a 3800 RPM máximas, incluyendo la instalación y puesta en marcha, por un monto de \$ 33.090.092 IVA incluido, el que fue asumido íntegramente por la referida Corporación.

Además, en la cláusula cuarta del mismo convenio, se estableció que el costo de traslado de la embarcación al taller de la empresa ubicado en la ciudad de Puerto Varas -que se concretó con fecha 05 de octubre de 2018-, lo asumiría la Corporación Municipal de Castro, por un monto ascendente de \$ 560.000 más IVA, determinándose un plazo de 30 días para la entrega del motor instalado, contado desde el pago del anticipo por parte de la citada Corporación Municipal.

Finalmente, en relación con la embarcación Libertad I, según lo informado por el referido Director de Planificación y Recursos Físicos, se gestionó el permiso de navegación para trasladar la embarcación hasta el Puerto de Castro, quedando operativa la lancha con fecha 28 de noviembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2018, según consta en cronograma de trabajos de la Lancha Ambulancia "Libertad I", visado por la referida jefatura.

II. LANCHAS AMBULANCIA LIBERTAD II.

La segunda embarcación administrada por la Corporación, corresponde a una lancha a motor de nombre Libertad II, fabricada en el año 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Matrícula de Naves Menores de la Capitanía de Puerto de Castro, a nombre del Servicio de Salud Chiloé, en adelante SSCH, y entregada en comodato a la Municipalidad de Castro, según consta en la resolución exenta N° 5.003, de 5 de octubre de 2016, que aprobó el contrato de comodato "Lancha Ambulancia y Equipos Médicos", de 12 de septiembre de esa misma anualidad, celebrado entre el citado servicio de salud y el referido municipio.

En tal sentido, conviene precisar que, de acuerdo a lo informado por el Secretario General de la Corporación Municipal de Castro, no existe un convenio entre esa repartición y el aludido municipio para la administración de la referida lancha, por lo que se rigen por el marco legal que establece el comodato antes indicado.

Ahora bien, de acuerdo con lo consignado en la constancia folio N° 27, efectuada con fecha 1 de diciembre de 2017, ante la autoridad marítima, por don Aldo Güeico Concha, patrón de nave menor de la embarcación Libertad II, se verificó que, con fecha 29 de noviembre de igual anualidad, cuando se encontraba recalando la citada lancha al sector de Rilán, alrededor de las 12:30 horas, se activó la alarma de sentina, debido a que se estaba produciendo una filtración de agua proveniente del sistema de propulsión del motor banda babor.

Requerido de información, el Secretario General de la Corporación Municipal de Castro, mediante oficio N° 186, de 2019, señaló que, la Directora de Salud Municipal, el mismo día del hecho descrito precedentemente, recibió una llamada de auxilio del señor Güeico Concha, por una grave emergencia en la embarcación, tal como se indicó en la referida constancia.

Agrega que, con ocasión de lo anterior, la citada directora lo notificó de tal situación a él, al Director de Planificación y Mantención de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de Castro, a don Mauricio Bahamonde Romero, ingeniero a cargo de las lanchas en el SSCH, y a la autoridad marítima correspondiente, dejando constancia de los referidos acontecimientos.

A su vez, indica que frente al inminente riesgo de hundimiento de la lancha Libertad II, se instruyó que la nave fuera retirada en forma inmediata del agua y trasladada a un lugar seguro hasta que se pudiera concretar la reparación del motor, por lo cual, se autorizó la contratación de un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

camión grúa, mediante una orden de compra directa aprobada por la resolución exenta N° 1.364, de 2017. Sin embargo, una vez ubicada la lancha sobre el vehículo de carga, y producto de no existir una rampa adecuada y la inestabilidad del terreno, éste se volcó generándole daños de diversa consideración a la nave.

Cabe agregar que, en virtud de lo estipulado en el contrato de comodato, la Corporación Municipal de Castro había contratado un seguro para la embarcación con la empresa MAPFRE Seguros, con vigencia desde el 25 de abril de 2017 al 25 de abril de 2018, por un monto de 8.430 Unidades de Fomento.

Efectuado el denuncia del siniestro ante la aseguradora, con fecha 30 de noviembre de 2017, ésta emitió el informe de liquidación N° CMA/13/12-17-01038, de fecha 4 de diciembre de igual anualidad, en el cual señala que existieron dos eventos, el primero corresponde a un daño sufrido en el fuelle de goma de protección del eje, el cual se salió de su calzo permitiendo el ingreso de agua de mar, lo cual se habría ocasionado probablemente por el uso y desgaste de la embarcación; y el segundo, atañe a daños ocasionados durante el traslado por tierra de la nave por parte de terceros contratados, al volcarse el camión que la movilizaba, producto de una inadecuada estiba, concluyendo que ambos siniestros no encontraban cobertura en la póliza contratada.

Por otra parte, se constató, que la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor, en paralelo a las acciones realizadas con la empresa aseguradora, procedió a arrendar un sitio ubicado en el sector de Putemún, de la comuna de Castro, a don Alberto Cárdenas Pérez, a contar del 1 de diciembre de 2017, con el objeto de resguardar la embarcación, según se desprende del contrato suscrito con fecha 19 de igual mes y año.

Además, a través, del oficio Ord. N° 148, de 30 de enero de 2018, el señor Juan Vera Sanhueza, Alcalde de la Municipalidad de Castro, informó a la entonces Directora del SSCH, señora Marcela Cárcamo Hemmelmann, acerca de las cotizaciones realizadas con tres empresas para la reparación de la cabina, casco y sistema de propulsión de la lancha ambulancia, las que se detallan en la tabla a continuación y, entre las cuales -a juicio del municipio- destacaba la presentada por ASMAR, por ser el diseñador y fabricante de dicha embarcación, con un presupuesto de reparación total de \$ 55.589.988, por lo que solicita a ese servicio de salud considerar la posibilidad de apoyar a la comuna de Castro con el financiamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA
COTIZACIONES REALIZADAS PARA LA REPARACIÓN DE LA LANCHAS
AMBULANCIA LIBERTAD II

EMPRESA	REPARACIÓN	VALOR COTIZADO CON IVA (\$)	VALOR TOTAL CON IVA (\$)	TIEMPO DE REPARACIÓN DÍAS HÁBILES
ASMAR	Cabina - casco	50.246.560	55.589.898	60
	Transmisión	5.343.338		
ACN LTDA.	Cabina - casco	43.125.600	48.349.700	50
	Transmisión	5.224.100		
GL INGENIERÍA	Cabina - casco	46.743.200	57.691.200	60
	Transmisión	10.948.000		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor.

En atención al precitado requerimiento de la Municipalidad de Castro, la entonces directora del SSCH, a través del oficio Ord. N° 405, de 12 de febrero de 2018, gestionó el financiamiento para la reparación de la lancha Libertad II, ante la Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo que se materializó el 23 de octubre de esa anualidad, con la suscripción del Convenio de Colaboración para la Reparación de la Lancha Ambulancia "Libertad II"; entre el nombrado municipio y el SSCH, el que fue aprobado por aquellas mediante el decreto alcaldicio N° 1.465 y la resolución exenta N° 11.682, ambos de 2018, respectivamente, estableciendo que los recursos para la reparación de la embarcación serían aportados tanto por el MINSAL, como por la Corporación Municipal de Castro.

A continuación, la cláusula tercera del instrumento individualizado en el párrafo anterior, consigna que el costo total de la reparación ascendía a la suma de \$ 59.302.698, monto proveniente de la cotización efectuada por ASMAR con fecha 09 de octubre de 2018, luego de practicar visita inspectiva a la aludida embarcación en Castro.

Luego, en cumplimiento del convenio suscrito, y con el objetivo de asignar los recursos a la Municipalidad de Castro, se aprobó mediante la resolución exenta N° 11.521, de 2018, del SSCH, el "Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial)", por medio del cual se le transfirió a la referida municipalidad la suma de \$ 48.349.700.

Posteriormente, por medio de la resolución exenta N° 13.235, de 28 de diciembre de 2018, del SSCH, se aprobó un Addendum del referido contrato, mediante el cual se estableció que el plazo para la ejecución de las actividades técnicas y financieras sería hasta el 31 de marzo de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Una vez gestionado el financiamiento para la reparación de la lancha ambulancia "Libertad II", por parte de la Municipalidad de Castro y del SSCH, con fecha 1 de noviembre de 2018, la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor -en su calidad de entidad administradora de la salud municipal-, firmó el contrato de prestación de servicios con ASMAR, para la reparación y traslado de esa embarcación, desde Castro-Valparaíso-Castro, por un valor total de \$ 59.302.698, estipulándose en la cláusula tercera del acuerdo, que los trabajos debían estar concluidos al 31 de diciembre de 2018.

Es así como a través de los decretos alcaldicios N°s T-464 y T-469, de 18 y 28 de diciembre de 2018, la mencionada entidad edilicia aportó la suma de \$ 33.844.790 y \$ 14.504.910, respectivamente, a la aludida Corporación Municipal, estipulándose que los aportes dicen relación con la reparación de la lancha y que serían imputados a las cuentas presupuestarias 215.24.02.003.003 "Reforzamiento Municipal". La diferencia de \$ 10.952.998, fue asumida por la Corporación Municipal, con cargo al Per Cápita, según consta en la resolución exenta N° 1.376, de 13 de noviembre de 2018, de dicha entidad.

Posteriormente, a través del comprobante de egreso N° 80000016, de 30 de enero de 2019, la Corporación Municipal de Castro efectuó el pago de la factura electrónica N° 7523, emitida por ASMAR, con fecha 21 de enero de esa anualidad, por un valor total de \$ 59.302.698.

Por otra parte, se debe agregar que durante el periodo de inoperatividad de la lancha "Libertad II" en el sector de Rilán y Quéhui -estó es 29 de noviembre de 2017 y 22 de marzo de 2019-, las atenciones de salud fueron realizadas a través de cuatro medios supletorios, a saber:

a) Plan Reloncaví.

El año 2014, la Armada de Chile y la Subsecretaría de Redes Asistenciales celebraron un convenio, actualmente vigente, respecto del empleo de un buque de propiedad de la primera entidad señalada, para el apoyo a las rondas médicas que deben efectuar los Servicios de Salud de Chiloé y Del Reloncaví, en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

En la cláusula primera del convenio se establece que la Armada, con el objeto de apoyar la labor de prevención, protección fomento cuidado y recuperación de la salud de las personas, que legalmente le corresponde desempeñar a los Servicios y colaborar en las necesidades de transporte requeridas por éste en el ejercicio de la labor médica y dental, efectuará una ronda al mes en la jurisdicción de los Servicios, acorde a las disponibilidades operativas de la Armada y del buque.

Agrega la misma cláusula que, el Servicio de Salud Chiloé destinara personal de su dependencia, previa autorización de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Armada, para embarcarse en el buque a fin de ejecutar las rondas médico-dentales correspondientes a la jurisdicción de los Servicios.

Por su parte, en la cláusula segunda del acuerdo se establece que se efectuará una ronda al mes, la que tendrá una duración de 15 días hábiles o 21 días corridos. Las rondas médicas se efectuarán con desembarcos en los puertos de Queilén, Achao, Quemchi y Puerto Montt, según corresponda.

Luego, la cláusula tercera contempla un costo anual estimado para la operación del buque por ronda o comisión de UF 1.761,01, que será financiado parcialmente mediante un aporte de UF 769 por ronda, el que se asume a prorrata o proporcionalmente a los recorridos de cada Servicio.

En tal sentido, según informó la jefa del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Castro, por medio de informe de 24 de abril de 2019, durante el periodo de inactividad de la lancha ambulancia Libertad II, se activó el aludido convenio, efectuándose llamado desde el equipo de salud de la isla al Servicio de Atención Médica de Urgencia, SAMU, de Castro, para solicitar el traslado a través de una lancha de propiedad de la Armada de Chile.

b) Lancha Libertad I.

Tal como se consignó en el acápite I, de este oficio, la Corporación Municipal de Castro además posee la lancha ambulancia Libertad I, la cual también realiza operaciones de traslado en el sector. No obstante, según consta en el oficio N° 417, de 2019, emitido por el Secretario General de la citada entidad, dicha embarcación no estuvo activa durante el periodo comprendido entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018, por lo que, en definitiva, efectuó la actividad supletoria entre diciembre de 2018 y marzo de 2019, fecha en la que retoma sus actividades la lancha Libertad II.

c) Convenio con la Municipalidad de Quinchao.

A través del decreto alcaldicio N° 1.239, de 3 de octubre de 2018, la Municipalidad de Castro aprobó el convenio marco de integración celebrado con la Municipalidad Quinchao, con fecha 21 de septiembre de igual anualidad, en el cual esta última entidad edilicia, a través de la Corporación, se comprometió a realizar la evacuación de pacientes en situación de emergencia que residen en las Islas de Quehui y Chelín hasta el sector de Rilán, comuna de Castro, o al sector de Coñab de la comuna de Quinchao, para su posterior traslado a Castro a través del SAMU, en las condiciones que ahí se especifican.

En el referido acuerdo se establece que el valor de cada traslado sería de \$ 500.000, más IVA, y que iniciaría su vigencia a partir del 24 de septiembre de 2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de igual



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

año, pudiendo renovarse anualmente, si ninguna de las partes le pone término dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de expiración del convenio.

d) Arrendamiento de lancha.

Por medio del contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de enero de 2018, la Corporación Municipal de Castro conviene con don Enerico Garcés Oyarzo, RUT N° 11.432.985-1, el transporte marítimo de pasajeros entre los sectores de Rilán, Quehui y Chelín, estableciéndose que el mismo tendría vigencia hasta el 31 diciembre de 2018.

En la cláusula primera del referido contrato se dispone que dicho servicio de transporte se prestaría de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rilán – Quehui – Rilán: \$ 120.000 por concepto de ronda médica.
- Rilán – Chelín- Rilán: \$ 120.000 por concepto de ronda médica.
- Quehui- Chelín – Quehui: \$ 20.000 por concepto de traslado médico.

En consecuencia, de los antecedentes tenidos a la vista, es dable señalar que la lancha Libertad II volvió a sus operaciones, luego de ser autorizada por la Armada de Chile, a través de la Capitanía de Puerto de Castro, mediante certificado de navegabilidad para nave o artefacto naval menor, emitido con fecha 22 de marzo de 2019.

Además, de acuerdo con lo informado por don Federico Kruger Finsterbusch, Director de Planificación y Recursos Físicos de la Corporación Municipal de Castro, a través de correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, a esa data, las embarcaciones Libertad I y Libertad II se encontraban operativas, en buenas condiciones y con sus certificados de navegación al día.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la Capitanía de Puerto de Castro, a través de los certificados C.P.CAS.ORD.N°12110/83 y C.P.CAS.ORD.N°12110/84, ambos de 12 de noviembre de 2020, informa que de acuerdo a los antecedentes registrados en la base de datos del Sistema de Control de Tráfico Marítimo Regional de Capitanía de Puerto, las naves menores "Libertad I" y "Libertad II", registran movimientos de zarpes y recaladas desde y hacia el Puerto Castro durante el año 2020.

Lo anterior, además fue validado en terreno por personal de esta Contraloría Regional, el día 27 de noviembre de 2020, data en la que ambas embarcaciones no se encontraban recaladas por cuanto se encontraban prestando servicios.

Al tenor de lo expuesto, se debe tener presente que el desgaste por el uso de la lancha ambulancia Libertad I hizo exigible el cambio de su motor, sumado a que la demora en la reparación de la embarcación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Libertad II, se debió a la falta de fondos para financiar su reparación luego del accidente acontecido a finales del mes de noviembre de 2017, los que tal como se detalló precedentemente, fueron obtenidos a través del referido convenio de colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Castro y el SSCH, en el mes de octubre de 2018, -esto es, 11 meses después de la ocurrencia del siniestro-, y aportados mayoritariamente por el Ministerio de Salud, por gestión del SSCH, en su calidad de propietario de la embarcación.

Además, en el intertanto la Corporación Municipal de Castro adoptó las medidas tendientes a seguir prestando el servicio cubierto por ambas embarcaciones, por lo que, en definitiva, no se advierten reproches que formular acerca de los procedimientos establecidos y responsabilidades asumidas por parte de la Municipalidad de Castro en la reparación de las lanchas objeto del presente análisis.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval (fespinoza@congreso.cl).
- Informecgr@minsal.cl
- Municipalidad de Castro.
- Corporación Municipal de Castro.
- Servicio de Salud Chiloé.
- Auditor Interno del Servicio de Salud Chiloé.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República.
- Contraloría Regional de Los Lagos.